



Bogotá D.C., octubre 15 de 2013

Señor
CARLOS MAURICIO CÓRDOBA JARAMILLO
Representante
ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL CENTRAL
Dirección: CARRERA 35A 15B 35 MEDELLIN
Correo Electrónico: mcordoba@aia.com.co

alopez@aia.com.co clondono@aia.com.co

Bogotá D.C.

Ref.: Solicitud de subsane Licitación No. VJ-VE-LP-004-2013

En virtud de lo establecido en el numeral 6.14 del pliego de condiciones y la potestad que le asiste a la Entidad de realizar solicitudes de subsanación en relación con su propuesta, de manera atenta me permito solicitarle lo siguiente:

 Según lo indicado en el numeral 4.3.11 literal (d) del Pliego de Condiciones y en las adendas número 2 y 3, cuando para efectos de acreditar experiencia en inversión se aporte un contrato que se encuentra en ejecución, la certificación emitida por la entidad contratante no podrá tener una fecha de expedición mayor a un año contado desde la fecha de cierre de la licitación.

De la revisión efectuada a la información aportada, se encuentra que la certificación de la entidad contratante para el contrato ADECUACIÓN TRAMO II ENTRE LA CALE 127A Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI PERTENECIENTE A LA TRONCAL TRANSMILENIO AV. SUBA acreditado por ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS AIA S.A. tiene fecha de enero 5 de 2012.

En virtud de lo anterior, se solicita aportar la certificación de la entidad contratante de conformidad con lo indicado en numeral 4.3.11 literal (d) del pliego de condiciones para el precitado contrato.

2. Según lo indicado en el numeral 3.8.4 del Pliego de Condiciones, Compromiso de vinculación de Reintegrados, en el cual se establece: "El Proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de





salir favorecidos con la Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002" en materia de reintegración a la sociedad civil".

De la revisión efectuada a la información aportada, se encuentra que esta declaración no fue aportada. En virtud de lo anterior, se solicita aportar el Compromiso de vinculación de reintegrados, de conformidad con lo indicado en el numeral 3.8.4 del Pliego de Condiciones.

La respuesta a la presente solicitud de subsanación debe ser aportada en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 Segundo Piso y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 — Segundo Piso, a más tardar a las 10:00 a.m. del día dieciocho (18) de octubre de 2013, so pena de que la propuesta presentada se considere como NO HÁBIL, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.14.1 del pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Original firmado por)
WILMAR DARIO GONZÁLEZ BURITICÁ

Gerente de Contratación Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Comité Evaluador